



Libertad y Orden

República de Colombia

00000064



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2020

(28 ENE 2020)

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2020”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus funciones, y, en especial el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley 909 de 2004, en su artículo 36 establece que “con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolla la presente ley”.

Que los Programas de Bienestar, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, deberán organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

Que, dentro de las obligaciones señaladas en el mencionado Decreto, está la de organizar anualmente los programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, en su Título 10 *“Sistema de Estímulos”*, señala los lineamientos para la elaboración de los programas de estímulos, sus beneficiarios, la destinación de los recursos previstos para tales efectos y los demás aspectos relacionados con el tema de bienestar social

Que el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015, establece: ***“Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal”***.

Que, en consecuencia, el Área de Talento Humano aplicó las encuestas de detección de necesidades relacionadas con Clima Laboral, Clima Organizacional e incentivos pecuniarios y no pecuniarios y la de priorización de necesidades de bienestar social aplicadas entre el primero de marzo y el 30 de junio de 2019.

Que, existe la disponibilidad de recursos dentro del rubro 1.2.4.1-G “Bienestar Social” del Presupuesto de la entidad para atender las necesidades de bienestar consignadas en el Plan de Bienestar Social que forma parte integral del presente acto administrativo.



Resolución No. _____ de 2020

(28 ENE 2020)

“Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social Laboral, Estímulos e Incentivos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander para la vigencia 2020”

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos de la Gobernación de Norte de Santander para la vigencia 2020, el cual hace parte integral de este acto administrativo y será ejecutado por el Área de Recursos Humanos de la Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. ASIGNAR con cargo al presupuesto de la entidad, dentro del rubro 1.2.4.1-G “Bienestar Social” los recursos necesarios para atender la ejecución del Plan de Bienestar Social para la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 28 ENE 2020


EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
Secretaría General

Nota. Ver anexo

Proyectó: Alonso Toscano Niño – Profesional Especializado
Revisó: Steven Patiño Avila – Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Edna Carolina Joya Núñez – Secretaria General

